



**CIRCULAR N° 3100**

**SANTIAGO, 27 MAR 2015**

**SEGURO SOCIAL CONTRA RIESGOS DE ACCIDENTES DEL TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES DE LA LEY N°16.744. SEÑALA APORTES QUE DEBEN EFECTUAR LAS EMPRESAS CON ADMINISTRACIÓN DELEGADA DURANTE EL AÑO 2015.**

En el Diario Oficial del 18 de marzo del año en curso, ha sido publicado el decreto supremo N°43, de 2014, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que establece el Presupuesto para la aplicación del Seguro Social contra Riesgos de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Ley N°16.744 para el año 2015.

De acuerdo con lo dispuesto en los números 1 y 3 de dicho decreto, esta Superintendencia imparte las siguientes instrucciones a las empresas con administración delegada, respecto de los aportes que deberán enterar en el Instituto de Seguridad Laboral, durante el año 2015:

1. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley N° 16.744, en la misma forma y oportunidad que las imposiciones previsionales, deberán enterar un monto equivalente al 50% de las cotizaciones que les hubiere correspondido enterar por concepto de cotizaciones básica y adicional.
2. Conjuntamente con el aporte antes señalado, deberán enterar en dicho Instituto la cotización extraordinaria del 0,05% de las remuneraciones imponibles, a que alude el inciso primero del artículo 6° transitorio de la Ley N°19.578, modificado por la Ley N°20.739.
3. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5° del D.S. N°313, de 1972, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, el aporte que deberán efectuar para el financiamiento del Seguro Escolar de Accidentes se ha fijado en un 2% de las cotizaciones que les habría correspondido enterar en conformidad con las letras a) y b) del artículo 15 de la Ley N° 16.744.

Saluda atentamente a Ud.,



  
CLAUDIO REYES BARRIENTOS  
SUPERINTENDENTE

  
MEGA/VNC/100  
DISTRIBUCIÓN

- Empresas con Administración Delegada de la Ley N° 16.744

Copia informativa:

- Instituto de Seguridad Laboral
- Departamento de Supervisión y Control
- Departamento de Contencioso Administrativo
- Departamento de Regulación y Estudios